

ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 04

VIGENTE DESDE: 06/01/2023

No. 31
(22 OCT 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 300 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Nacional 111 de 1996, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, la Ley 2200 de 2022 y la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017;

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a **vigencias futuras ordinarias** para ejecutar proyecto orientado a brindar servicios de acogida para la protección y atención en emergencia y temporal con acompañamiento biopsicosocial y jurídico a las mujeres y víctimas de violencia de género y en caso de ser necesario a su grupo familiar, en el departamento de Antioquia, por un valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$475.000.000)**, provenientes de recursos del fondo 1010 denominado “Fondos Comunes I.C.L.D.”, los cuales se autorizan en las siguientes vigencias y cuantías:

Apropiación 2024	\$75.000.000 (SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L)
VIGENCIA 2025 Vigencia Futura	\$400.000.000 (CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L)

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a **vigencias futuras ordinarias** para ejecutar proyecto orientado a contratar la prestación del servicio de recepción, atención, orientación, acompañamiento y seguimiento en emergencias a mujeres en riesgo o víctimas de violencia basadas en género, a través de la operación de la línea 123 Mujer Antioquia, por un valor de **MIL DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L (\$1.002.564.851)**, provenientes de recursos del fondo 1010 denominado “Fondos Comunes I.C.L.D.”, los cuales se autorizan en las siguientes vigencias y cuantías:

Apropiación 2024	\$150.384.728 (CIENTO CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L)
VIGENCIA 2025 Vigencia Futura	\$852.180.123 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS M/L)

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a **vigencias futuras ordinarias** para ejecutar dos proyectos orientados a: (i) la articulación de acciones para el establecimiento de sistemas ganaderos sostenibles, mediante la implementación de sistemas silvopastoriles en la provincia del Cártama - Cauca Medio; y (ii) la articulación de acciones para fortalecer la ganadería sostenible través de la implementación de sistemas silvopastoriles en el Nordeste, Magdalena Medio y Urabá Antioqueño, por un valor de **DOS MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.118.600.000)**, provenientes de recursos del fondo 2091 denominado “Degüello 70% Departamento”, los

ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 04

VIGENTE DESDE: 06/01/2023

cuales se autorizan en las siguientes vigencias y cuantías:

Apropiación 2024	\$543.419.620 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/L). (Proyecto 1: \$375.629.620 + Proyecto 2: \$167.790.000).
VIGENCIA 2025 Vigencia Futura	\$1.575.180.380 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/L). (Proyecto 1: \$624.370.380 + Proyecto 2: \$950.810.000).

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a **vigencias futuras ordinarias** para ejecutar proyecto orientado a la articulación de acciones para la adecuación de la planta física y de tratamiento de aguas residuales PTAR de la planta de beneficio animal del Municipio de Peque Antioquia, por un valor de **MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$1.000.000.000)**, provenientes de recursos del fondo 2091 denominado "Degüello 70% Departamento", los cuales se autorizan en las siguientes vigencias y cuantías:

Apropiación 2024	\$150.000.000 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L)
VIGENCIA 2025 Vigencia Futura	\$850.000.000 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L)

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a **vigencias futuras ordinarias** para ejecutar proyecto orientado a la elaboración de los estudios y diseños para la financiación y/o mejoramiento y/o construcción de la Red vial en el Departamento de Antioquia, por un valor de **VEINTISEIS MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$26.000.000.000)**, provenientes de recursos del fondo 1010 denominado "Fondos Comunes I.C.L.D.", los cuales se autorizan en las siguientes vigencias y cuantías:

Apropiación 2024	\$20.000.000.000 (VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/L)
VIGENCIA 2025 Vigencia Futura	\$4.000.000.000 (CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/L)
VIGENCIA 2026 Vigencia Futura	\$2.000.000.000 (DOS MIL MILLONES DE PESOS M/L)

ARTÍCULO SEXTO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a **vigencias futuras ordinarias** para ejecutar proyecto orientado a el Fortalecimiento de los sistemas de Información de Infraestructura de TIC de la Gobernación de Antioquia, por un valor de **TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$3.769.280.377)**, provenientes de recursos del fondo 1010 denominado "Fondos Comunes I.C.L.D.", los cuales se autorizan en las siguientes vigencias y cuantías:

Apropiación 2024	\$1.595.039.768 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L)
VIGENCIA 2025 Vigencia Futura	\$2.174.240.609 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/L)

ARTÍCULO SÉPTIMO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a **vigencias futuras ordinarias** para ejecutar varios

ORDENANZA 31



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 04

VIGENTE DESDE: 06/01/2023

contratos; 9 de funcionamiento: 1. Contrato interadministrativo de mandato sin representación para prestar el servicio de vigilancia privada para el Departamento de Antioquia, Asamblea de Antioquia, bienes muebles, inmuebles y sedes externas (\$1.476.757.371). 2. Prestación del Servicio de mensajería expresa que comprende la recepción, recolección, acopio y entrega personalizada de envíos de correspondencia de la Gobernación de Antioquia y demás objetos postales a nivel local, nacional e internacional bajo estándares de celeridad, calidad y garantía del servicio house (\$348.061.280). 3. Suministro de energía y potencia eléctrica para el edificio del Centro Administrativo Departamental como usuario no regulado (\$815.909.434). 4. Suministro de energía térmica mediante agua helada desde la central de generación del distrito térmico hasta las instalaciones del CAD (\$330.522.087). 5. Suministro de combustible, gasolina corriente, gasolina extra y ACPM (\$273.607.542). 6. Prestación de los servicios de aseo, cafetería y mantenimiento en general, con suministro de insumos necesarios para la realización de esta labor en las instalaciones del Centro Administrativo Departamental y en las sedes externas (\$1.385.876.326). 7. Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro e instalación de repuestos, equipos y trabajos varios, para el sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica del Centro Administrativo Departamental y sedes externas (\$173.711.065). 8. Prestación del servicio de mantenimiento integral para el parque automotor de propiedad del servicio del Departamento de Antioquia, LOTE 1 TOYOTA (\$196.643.699). 9. Prestación del servicio de mantenimiento integral para el parque automotor de propiedad del servicio del Departamento de Antioquia, LOTE 4 MULTIMARCAS (\$125.378.278) y 1 de inversión (Prestar el servicio de gestión documental para el departamento de Antioquia y la Contraloría General de Antioquia (\$631.875.000), por un valor de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$20.850.795.814)**, provenientes de recursos del fondo 1010 denominado "Fondos Comunes I.C.L.D."; OF2619 denominado "Ley 1816 Impuesto Licores"; OF2648 denominado "Ley 1816 Impuesto Licores FLA"; OF2625 denominado "5% IVA Ley 1816"; OF2643 denominado "Rentas Cedidas Diferente Ley 643 Explotación Juegos", los cuales se autorizan en las siguientes vigencias y cuantías:

Apropiación 2024	\$15.092.453.732 (QUINCE MIL NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L)
VIGENCIA 2025 Vigencia Futura	\$5.758.342.082 (CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/L)

ARTÍCULO OCTAVO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a **vigencias futuras ordinarias** para ejecutar varios proyectos orientados a: (i) Contratar los servicios de un operador tecnológico y especialista en temas tributarios que sistematice y procese la información del impuesto al consumo de licores, cervezas y cigarrillos y de la participación de licores destilados y alcoholes potables, objeto de monopolio rentístico, así como los servicios de generación, control y entrega de elementos de señalización y de tornaguías físicas y electrónicas; (ii) Convenios con cámaras de comercio; (iii) Contrato interadministrativo UDEA; y (iv) Contrato interadministrativo TDEA; todos por un valor de **CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L (\$14.355.902.585)**, provenientes de recursos de los fondos: 1010 denominado "Fondos Comunes I.C.L.D"; 2092 denominado "Degüello 20% Fondo especial Rentas"; los cuales se autorizan en las siguientes vigencias y cuantías:

ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 04

VIGENTE DESDE: 06/01/2023

Apropiación 2024	\$11.271.664.802 (ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/L) (Contrato 1: \$5.198.898.370 + Contrato 2: \$1.180.069.181 + Contrato 3: \$2.289.047.669 + Contrato 4: \$2.603.649.582).
VIGENCIA 2025 Vigencia Futura	\$3.084.237.783 (TRES MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L) (Contrato 1: \$900.000.000 + Contrato 2: \$321.837.049 + Contrato 3: \$915.619.068 + Contrato 4: \$946.781.666).

ARTÍCULO NOVENO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a **vigencias futuras ordinarias** para ejecutar proyecto orientado a Realizar el mantenimiento, soporte y actualización de los módulos de Nómina SX Advanced y el sistema de administración de muestras del laboratorio departamental de salud Pública, por un valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L (\$377.310.927)**, provenientes de recursos del fondo OI2648 denominado "Ley 1816 Impuesto Licores FLA", los cuales se autorizan en las siguientes vigencias y cuantías:

Apropiación 2024	\$319.263.092 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/L)
VIGENCIA 2025 Vigencia Futura	\$58.047.835 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L)

ARTÍCULO DÉCIMO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a **vigencias futuras ordinarias** para ejecutar proyecto orientado a Prestar el servicio de soporte técnico, mesa de ayuda, servicio cloud, actualización y mantenimiento del sistema de información SISCRUE Antioquia, por un valor de **NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$936.598.454)**, provenientes de recursos del fondo OI2648 denominado "Ley 1816 Impuesto Licores FLA", los cuales se autorizan en las siguientes vigencias y cuantías:

Apropiación 2024	\$634.441.343 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L)
VIGENCIA 2025 Vigencia Futura	\$302.157.111 (TRESCIENTOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE PESOS M/L)

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a **vigencias futuras ordinarias** para ejecutar proyecto orientado a Prestar el servicio de soporte técnico, mesa de ayuda, servicio cloud, actualización y mantenimiento del sistema de información SISCRUE Antioquia, por un valor de **SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$7.980.000.000)**, provenientes de recursos del fondo PS2619 denominado "Ley 1816 Impuesto Licores", los cuales se autorizan en las siguientes vigencias y cuantías:

Apropiación 2024	\$5.320.000.000 (CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L)
VIGENCIA 2025 Vigencia Futura	\$2.660.000.000 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/L)

ORDENANZA 31



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 04

VIGENTE DESDE: 06/01/2023

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a **vigencias futuras ordinarias** para ejecutar proyecto orientado a la Prestación de servicios de salud ambulatorios y hospitalarios de mediana y alta complejidad, según el portafolio de servicios debidamente habilitados, dirigidos a la población no afiliada al SGSSS del Departamento de Antioquia y a la población migrante sin afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud que se encuentre en el territorio antioqueño. ESE Hospital La María de Medellín, por un valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.826.000.000)**, provenientes de recursos del fondo PS2648 denominado “Ley 1816 Impuesto Licores FLA”, los cuales se autorizan en las siguientes vigencias y cuantías:

Apropiación 2024	\$1.884.000.000 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L)
VIGENCIA 2025 Vigencia Futura	\$942.000.000 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L)

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a **vigencias futuras ordinarias** para ejecutar proyecto orientado a la Prestación de servicios de salud ambulatorios y hospitalarios de mediana y alta complejidad, según el portafolio de servicios debidamente habilitados, dirigidos a la población no afiliada al SGSSS del Departamento de Antioquia y a la población migrante sin afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud que se encuentre en el territorio antioqueño. ESE METROSALUD, por un valor de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$1.440.000.000)**, provenientes de recursos de los fondos: PS2619 denominado “Ley 1816 Impuesto Licores”; PS2648 denominado “Ley 1816 Impuesto Licores FLA”, los cuales se autorizan en las siguientes vigencias y cuantías:

Apropiación 2024	\$960.000.000 (NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/L)
VIGENCIA 2025 Vigencia Futura	\$480.000.000 (CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L)

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a **vigencias futuras ordinarias** para ejecutar proyecto orientado a la Prestación de servicios de salud ambulatorios y hospitalarios de mediana y alta complejidad, según el portafolio de servicios debidamente habilitados, dirigidos a la población no afiliada al SGSSS del Departamento de Antioquia y a la población migrante sin afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud que se encuentre en el territorio antioqueño. ESE Hospital Manuel Uribe Ángel de Envigado, por un valor de **MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$1.203.000.000)**, provenientes de recursos del fondo PS2648 denominado “Ley 1816 Impuesto Licores FLA”, los cuales se autorizan en las siguientes vigencias y cuantías:

Apropiación 2024	\$802.000.000 (OCHOCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/L)
VIGENCIA 2025 Vigencia Futura	\$401.000.000 (CUATROCIENTOS UN MILLONES DE PESOS M/L)

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a **vigencias futuras ordinarias** para ejecutar proyecto orientado a la Prestación de servicios de salud ambulatorios y hospitalarios de

ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 04

VIGENTE DESDE: 06/01/2023

mediana y alta complejidad, según el portafolio de servicios debidamente habilitados, dirigidos a la población no afiliada al SGSSS del Departamento de Antioquia y a la población migrante sin afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud que se encuentre en el territorio antioqueño. ESE Hospital San Rafael de Itagüí, por un valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$375.000.000)**, provenientes de recursos del fondo PS2648 denominado "Ley 1816 Impuesto Licores FLA", los cuales se autorizan en las siguientes vigencias y cuantías:

Apropiación 2024	\$250.000.000 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L)
VIGENCIA 2025	\$125.000.000 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L)
Vigencia Futura	

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a **vigencias futuras ordinarias** para ejecutar proyecto orientado a la Prestación de servicios de salud ambulatorios y hospitalarios de mediana y alta complejidad, según el portafolio de servicios debidamente habilitados, dirigidos a la población no afiliada al SGSSS del Departamento de Antioquia y a la población migrante sin afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud que se encuentre en el territorio antioqueño. ESE Hospital Marco Fidel Suárez de Bello, por un valor de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$750.000.000)**, provenientes de recursos del fondo PS2648 denominado "Ley 1816 Impuesto Licores FLA", los cuales se autorizan en las siguientes vigencias y cuantías:

Apropiación 2024	\$500.000.000 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L)
VIGENCIA 2025	\$250.000.000 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L)
Vigencia Futura	

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a **vigencias futuras ordinarias** para ejecutar proyecto orientado a la Prestación de servicios de salud ambulatorios y hospitalarios de mediana y alta complejidad, según el portafolio de servicios debidamente habilitados, dirigidos a la población no afiliada al SGSSS del Departamento de Antioquia y a la población migrante sin afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud que se encuentre en el territorio antioqueño. ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, por un valor de **MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.213.500.000)**, provenientes de recursos del fondo PS2619 denominado "Ley 1816 Impuesto Licores", los cuales se autorizan en las siguientes vigencias y cuantías:

Apropiación 2024	\$809.000.000 (OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS M/L)
VIGENCIA 2025	\$404.500.000 (CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L)
Vigencia Futura	

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a **vigencias futuras ordinarias** para ejecutar proyecto orientado a la Prestación de servicios de salud ambulatorios y hospitalarios de mediana y alta complejidad, según el portafolio de servicios debidamente habilitados, dirigidos a la población no afiliada al SGSSS del Departamento de Antioquia y a la población migrante sin afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud que se encuentre en el territorio antioqueño. ESE Hospital César Uribe Piedrahita de Caucaasia, por un valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$649.500.000)**, provenientes de recursos del fondo PS2619 denominado

ORDENANZA 31



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 04

VIGENTE DESDE: 06/01/2023

“Ley 1816 Impuesto Licores”, los cuales se autorizan en las siguientes vigencias y cuantías:

Apropiación 2024	\$433.000.000 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L)
VIGENCIA 2025 Vigencia Futura	\$216.500.000 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L)

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a **vigencias futuras ordinarias** para ejecutar proyecto orientado a Permitir el uso y goce en calidad de arrendamiento del terreno comprendido en el hangar 71 del aeropuerto Olaya Herrera del municipio de Medellín, ubicado en la carrera 67 #1B-15, por un valor de **CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L (\$417.786.685)**, provenientes de recursos del fondo OI2648 denominado “Ley 1816 Impuesto Licores FLA”, los cuales se autorizan en las siguientes vigencias y cuantías:

Apropiación 2024	\$279.518.832 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L)
VIGENCIA 2025 Vigencia Futura	\$138.267.853 (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L)

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a **vigencias futuras ordinarias** para ejecutar proyecto orientado a Realizar aplicación de la vacuna antirrábica par caninos y felinos con prioridad en zonas rurales de los municipios seleccionados en el departamento de Antioquia, por un valor de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (\$2.351.197.434)**, provenientes de recursos del fondo SP3033 denominado “SGP – Salud Pública”; los cuales se autorizan en las siguientes vigencias y cuantías:

Apropiación 2024	\$1.567.464.956 (MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L)
VIGENCIA 2025 Vigencia Futura	\$783.732.478 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L)

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a **vigencias futuras ordinarias** para ejecutar proyecto orientado a Fomentar la estrategia de teleorientación que permita el cuidado, la promoción y la prevención de la salud mental y el apoyo emocional de los antioqueños, por un valor de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/L (\$1.551.049.707)**, provenientes de recursos de los fondos: SP3033 denominado “SGP – Salud Pública”; y OI2648 denominado “Ley 1816 Impuesto Licores FLA”, los cuales se autorizan en las siguientes vigencias y cuantías:

Apropiación 2024	\$1.152.807.214 (MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/L)
-------------------------	---

ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 04

VIGENTE DESDE: 06/01/2023

VIGENCIA 2025 Vigencia Futura	\$398.242.493 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L)
--	---

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a **vigencias futuras ordinarias** para ejecutar proyecto orientado a Contratar el desarrollo de acciones integrales en salud de las enfermedades transmisibles, emergentes, reemergentes y desatendidas: Programa Control de Tuberculosis. Hansen o Lepra, Infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS), Infección Respiratoria Aguda (IRA), Desparasitación en el marco del Plan Decenal de Salud Pública vigente, en el departamento de Antioquia, por un valor de **OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L (\$8.897.783.552)**, provenientes de recursos de los fondos: SP3033 denominado “SGP – Salud Pública”; y OI2648 denominado “Ley 1816 Impuesto Licores FLA”, los cuales se autorizan en las siguientes vigencias y cuantías:


Apropiación 2024	\$6.355.559.680 (SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/L)
VIGENCIA 2025 Vigencia Futura	\$2.542.223.872 (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L)

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a **vigencias futuras ordinarias** para ejecutar proyecto orientado a Apoyar la gestión administrativa y operativa del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI, en sus componentes programa permanente, plan nacional de vacunación contra el COVID - 19 y vigilancia en salud pública de los eventos inmunoprevenibles, por un valor de **SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L (\$6.980.228.258)**, provenientes de recursos del fondo SP3033 denominado “SGP – Salud Pública”, los cuales se autorizan en las siguientes vigencias y cuantías:

Apropiación 2024	\$5.296.217.590 (CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/L)
VIGENCIA 2025 Vigencia Futura	\$1.684.010.668 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L)

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a **vigencias futuras ordinarias** para ejecutar proyecto orientado a Brindar servicios de acogida para la protección y atención en emergencia y temporal con acompañamiento biopsicosocial y jurídico a las mujeres y víctimas de violencia de género y en caso de ser necesario a su grupo familiar, por un valor de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$2.698.155.449)**, provenientes de recursos del fondo OI2648 denominado “Ley 1816 Impuesto Licores FLA”, los cuales se autorizan en las siguientes vigencias y cuantías:

Apropiación 2024	\$2.198.155.449 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L)
-------------------------	---

ORDENANZA 31		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 04	VIGENTE DESDE: 06/01/2023

VIGENCIA 2025 Vigencia Futura	\$500.000.000 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L)
--	---


ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a **vigencias futuras ordinarias** para ejecutar proyecto orientado a Realizar acciones de apoyo para el monitoreo, prevención y gestión de la vigilancia en Salud Pública, para la Maternidad segura en el marco de la ruta de atención materno perinatal y el plan decenal de salud pública 2022-2031, en el departamento de Antioquia, por un valor de **CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$4.683.382.515)**, provenientes de recursos del fondo SP3033 denominado “SGP – Salud Pública”, los cuales se autorizan en las siguientes vigencias y cuantías:

Apropiación 2024	\$3.122.255.015 (TRES MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINCE PESOS M/L)
VIGENCIA 2025 Vigencia Futura	\$1.561.127.500 (MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L)

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a **vigencias futuras ordinarias** para ejecutar proyecto orientado a Aunar esfuerzos para diseñar plan estratégico centrado en la atención integral y mejoramiento de condiciones de vida de las personas con discapacidad, desde la Estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad - RBC, mediante acompañamiento técnico y fortalecimiento de capacidades, en los municipios priorizados del departamento de Antioquia, por un valor de **SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L (\$7.341.000.000)**, provenientes de recursos del fondo OI2619 denominado “Ley 1816 Impuesto a los Licores”, los cuales se autorizan en las siguientes vigencias y cuantías:

Apropiación 2024	\$1.101.000.000 (MIL CIENTO UN MILLONES DE PESOS M/L)
VIGENCIA 2025 Vigencia Futura	\$2.080.000.000 (DOS MIL OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L)
VIGENCIA 2026 Vigencia Futura	\$2.080.000.000 (DOS MIL OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L)
VIGENCIA 2027 Vigencia Futura	\$2.080.000.000 (DOS MIL OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L)

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a **vigencias futuras ordinarias** para ejecutar proyecto orientado a Apoyar la gestión de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia en la ejecución de las actividades, de acuerdo a las competencias constitucionales y legales vigentes, por un valor de **TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/L (\$39.824.796.709)**, provenientes de recursos de los fondos: SP3033 denominado “SGP – Salud Pública”; SP3161 denominado “Programa Control Eliminación Lepra”; OI2648 denominado “Ley 1816 Impuesto Licores FLA”; OI2619 denominado “Ley 1816 Impuesto a los Licores”; OI2643 denominado “Rentas Cedidas diferentes Ley 643 Explotación Juegos”; SP3153 denominado “Tuberculosis”; OI2640 denominado “Rentas Cedidas diferentes Ley 643 Impuesto ganadores”; OI2641 denominado “Rentas Cedidas diferentes Ley 643 Loterías Foráneas”; OI3142 denominado “IVA Cedido Licores Ley 788 de 2002 Salud”; los cuales se autorizan en las siguientes vigencias y cuantías:

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 04	VIGENTE DESDE: 06/01/2023

Apropiación 2024	\$32.552.796.709 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/L)
VIGENCIA 2025 Vigencia Futura	\$7.272.000.000 (SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L)

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a **vigencias futuras ordinarias** para ejecutar proyecto orientado a la **prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia**, por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$156.260.000)**, provenientes de recursos del fondo 0-1010, área funcional C, programa 999999 (apropiación), y rubro presupuestal de gastos 2.1.2.02.02.008, 0-1010/253F, denominado “*Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Producción*”, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

Apropiación 2024	TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$36.260.000)
Vigencia 2025 Vigencia futura	CIENTO VEINTE MILLONES (\$120.000.000)

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: La Secretaría de Hacienda, tras comprometer los recursos mencionados, deberá incluir en los respectivos presupuestos anuales las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dada en Medellín, al primer día del mes de octubre de 2024


ANDRÉS FELIPE BEDOYA RENDÓN
 Presidente


LEIDI JOHANA ZULUAGA ZULUAGA
 Secretaria General

E/P: Blanca Cecilia Henao Colorado, Auxiliar Administrativo



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Recibido para su sanción el día 18 de octubre de 2024

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 22 OCT 2024

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 31 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS".

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador

MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ
Secretario de Hacienda



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1